
SÁBADO 21 DE FEBRERO DE 2009

Recriminan partidos incongruencia con la decisión anterior de no castigarlas

Multa de \$4 millones 250 mil a televisoras por no transmitir espots, confirma el IFE

Televisa y Tv Azteca deberán reponer 33 minutos de promocionales; son tiempos que cuestan al erario

ALONSO URRUTIA

Esta vez no hubo sorpresas ni sobresaltos. El Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) aprobó multar con 2 millones 250 mil pesos a Televisa y con 2 millones a Tv Azteca por no transmitir 64 promocionales de los partidos políticos durante los actos deportivos del 7 y 8 de febrero; 42 y 22, respectivamente.

De igual forma, se estipuló que en los próximos dos fines de semana deberán reponerlos.

En este contexto, el presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, sostuvo que el instituto por ningún motivo será rehén de los intereses particulares, sin dejar de privilegiar el diálogo para decisiones colegiadas, y convocó a las televisoras a compartir juntos el desafío de abrir un nuevo capítulo en nuestra democracia y adoptar valores y prácticas que abonen en favor de una ciudadanía más democrática.

En la presunción del dictamen, el secretario ejecutivo del organismo, Edmundo Jacobo Molina, señaló que como resultado del incumplimiento de pautas de Televisa y Tv Azteca, todos los partidos, el tribunal electoral y el propio IFE fueron afectados en sus campañas de difusión.

Adoptada por unanimidad de los consejeros, la decisión no estuvo exenta de recriminaciones por el rumbo reciente de las determinaciones del instituto. Con ironía, la representante del Partido Socialdemócrata, Marina Arvizu, señaló: si fueran congruentes con su postura anterior, deberían sobreseer también este procedimiento, porque al final de cuentas, las irregularidades se dieron antes de la firma del convenio con la Cámara de la Industria de la Radio y la Televisión.

A su vez, el representante del PRD, Rafael Hernández, demandó que el IFE fije con precisión los plazos en que ambas televisoras deberán reponer los mensajes no transmitidos, y no solamente establecer el 11 de marzo —día en que concluyen las precampañas— como fecha límite para reparar el daño. En suma, Televisa deberá reponer 21 minutos de espots, y 11 la televisora del Ajusco.

En su momento, el consejero Arturo Sánchez destacó que en este caso la omisión implica una violación a la legalidad, pues deberían transmitirse como parte de los tiempos del Estado. Y estos tiempos son, en todo caso, bienes públicos que no pueden ser desperdiciados. Un mensaje que no sale al aire es el erario lastimado. Tenemos que garantizar y sancionar cuando se deja de transmitirlos.

Con un matiz más encendido, el perredista Rafael Hernández sostuvo que los empresarios de la comunicación deben saber que al incumplir, lo que están haciendo es robarle a la nación. Por eso, el IFE debe tener claro su papel de garantizar la transmisión de los promocionales de los partidos políticos, advirtió.

En esta ocasión, ni el Partido Verde Ecologista de México –que tan vehementemente argumentó en favor de los intereses de las televisoras una semana antes– intentó una defensa. Sólo el consejero Marco Antonio Gómez Alcántar hizo extensivas las descalificaciones de Televisa a funcionarios electorales que participaron en audiencias, asumiendo la inconformidad como propia.

Más adelante, minimizó los alcances que deben tener las críticas hechas al IFE durante la semana pasada por su decisión de sobreseer el anterior procedimiento sancionador contra las emisoras, señalando que nunca más el instituto tendría que tomar decisiones con base en las encuestas de opinadores sobre temas específicos; debe decidir –dijo– alejado de las síntesis de prensa.

En este contexto, el representante del PAN, Roberto Gil, alertó sobre incumplimientos de concesionarios de radio y televisión en las coberturas locales, señaladamente en las precampañas de Nuevo León. Ante la recurrencia de este incumplimiento en comicios locales, el panista demandó que el IFE realice una revisión general del comportamiento del nuevo esquema de comunicación política y avance hacia un replanteamiento de las acciones del organismo para hacer cumplir las pautas.

SÁBADO 21 DE FEBRERO DE 2009

Ahora sí sanciona IFE a TV

Carole Simonnet

(21 febrero 2009).- El IFE impuso ayer multas de 4 millones 250 mil pesos a Televisa y TV Azteca por no transmitir 64 spots de los partidos políticos y de la autoridad electoral el 7 y 8 de febrero.

La primera de esas televisoras fue sancionada con 2 millones 250 mil pesos por no pasar 42 promocionales en los canales 2 y 9, que representan 22 minutos de transmisión.

Por su parte, TV Azteca se hizo acreedora a una multa de 2 millones de pesos por dejar de subir al aire 22 anuncios en el canal 7, con una duración total de 11 minutos.

La decisión se da una semana después de que el IFE acordara sobreseer otro procedimiento que sancionaría a los concesionarios por haber transmitido los spots en bloque en medio de programas deportivos.

Las televisoras tendrán que reponer los anuncios no transmitidos antes del 11 de marzo y están obligadas a pasar los spots mañana durante los cortes comerciales de la ceremonia de entrega de los Óscar.

Multa IFE a TV con \$4 millones

Ordenan reponer transmisión de comerciales. Asegura Valdés que organismo no será rehén de intereses particulares

Carole Simonnet

(21 febrero 2009).- Por unanimidad, el Consejo General del IFE impuso multas de 4 millones 250 mil pesos a Televisa y TV Azteca por no transmitir 64 spots de los partidos políticos y de la autoridad electoral los pasados 7 y 8 de febrero.

Televisa fue sancionada por 2 millones 250 mil pesos por incumplir las pautas de 42 spots en los canales 2 y 9, que representan 22 minutos de transmisión.

Mientras que TV Azteca, por tener una conducta reincidente, se hizo acreedora a una multa de 2 millones de pesos, por dejar de subir al aire 22 spots en el canal 7, con una duración total de 11 minutos.

La decisión del IFE ocurre una semana después de que el árbitro acordara -por 5 consejeros contra 4- sobreseer otro procedimiento sancionatorio que tenía como objeto sancionar a los concesionarios por haber transmitido los spots en bloque en medio de programas deportivos.

Las dos resoluciones aprobadas ayer, puntualizan que las televisoras tendrán que reponer los promocionales no transmitidos, en tiempos comerciales y antes del final de las precampañas electorales, el 11 de marzo.

A petición del representante del PRD ante el IFE, Rafael Hernández, de no dejar al libre albedrío de las televisoras la reparación del daño, el IFE precisó que los concesionarios tendrán que transmitir los spots en los dos fines de semana anterior a dicho plazo.

El consejero Marco Gómez, quien votó a favor del sobreseimiento en la resolución anterior, consideró fundamentada la omisión pero pidió que en el engrose de la resolución se fundamentara mejor la existencia de una reincidencia de Televisión Azteca.

Durante la sesión que se extendió por una hora y media, el consejero presidente, Leonardo Valdés, dijo que el IFE no será "rehén de intereses particulares" e hizo un llamado a las televisoras a compartir el reto de un nuevo marco democrático.

"Quiero aprovechar que esta intervención para convocar a la televisión mexicana a compartir juntos el desafío de abrir un nuevo capítulo en nuestra democracia y adoptar valores y prácticas que abonen a favor de una ciudadanía más democrática", dijo.

Los partidos políticos aplaudieron la resolución del IFE, aunque el PRD aseguró que las televisoras volverán a violar la ley.

"Se los dije, y se lo vuelvo a repetir: van a volver a violar la ley todo el tiempo que quieran. Para los señores el dinero es lo de menos, ese tiempo lo ocupan pasando transmisiones que cobran", advirtió Javier Hernández Manzanares, consejero del Poder Legislativo por el PRD.

Roberto Gil, representante del PAN ante el IFE, pidió a Valdés realizar "un corte" para analizar cómo ha funcionado hasta ahora el nuevo modelo de sistema de comunicación política, propuesta que aceptó el consejero presidente.

Gil denunció también que en los procesos electorales locales, otros concesionarios han violado el Cofipe al no transmitir spots de los partidos políticos, en específico en Nuevo León.

Valdés se comprometió a entregar un informe en la próxima sesión ordinaria del Consejo General que deberá realizarse antes de que termine el mes.

La ley dice textual...

Según el Consejo General del IFE, las televisoras violaron el art. 350, párrafo 1, inciso C, del Cofipe, que establece:

"Constituye infracciones al presente Código de los concesionarios y permisionarios de televisión el incumplimiento sin causa justificada de su obligación de transmitir los mensajes y programas de los partidos políticos y de las autoridades electorales conforme a las pautas aprobadas por el Instituto".

Recuerda el IEDF restricciones

Alberto Acosta

(21 febrero 2009).- El Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) emitió ayer un aviso público en el que señala las restricciones que deberán respetar, durante sus precampañas, los precandidatos a Jefes Delegacionales y Diputados Locales.

El IEDF señala a los aspirantes que no podrá contratar publicidad en los medios de comunicación social como televisión, radio, prensa, teléfono e Internet.

Tampoco podrán utilizar símbolos, signos o motivos religiosos; emplear expresiones verbales o escritas que injurien a las autoridades, a los demás partidos políticos o precandidatos o que tiendan a incitar a la violencia y al desorden público.

Además tienen prohibido hacer uso de la infraestructura, recursos e instalaciones públicas, ya sean federales o locales, incluyendo teléfonos, faxes y herramientas de Internet para la obtención de financiamiento, en apoyo a sus actos de precampaña.

También deben abstenerse de fijar propaganda al interior de oficinas y edificios públicos, tanto del Gobierno local, como federal.

El material que sea utilizado para la elaboración de la propaganda, añade el oficio, deberá ser reciclado, de naturaleza biodegradable o, en su defecto, de naturaleza reciclable.

También se prohíbe la utilización de plásticos para la elaboración de propaganda impresa, excepto lonas o mantas de material vinílico colocadas en espacios que cumplan con lo establecido en las leyes y normas respectivas.

De igual manera, toda propaganda para buscar la candidatura a un cargo de elección popular deberá señalar en forma visible la leyenda: "Proceso de selección interna de candidatos".